



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Entregar
 a Comisión Auton.
 - Obras Publ.
 - Desastres Económicos

Res
 20-6-16
 18-41
 FJ, RC



Página 1
 R.A.M. 197/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE JUN 2016 N°.- 197/16 Sucre, 20 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, ha tomado conocimiento de nota de fecha 02 de junio del presente año remitida por el Ing. PhD. Iván J. Arcienega Collazos, en la cual piden se considere la propuesta de un Proyecto de Ley Autónoma Municipal "LEY DE EXPROPIACIÓN MUNICIPAL DE PREDIOS EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL", dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, mismo que ingresó a la Comisión Autónoma Legislativa con N° de Registro CM-1294/2016, para el respectivo análisis e informe.

Que, ingresa al H. Concejo Municipal, con N° de Registro CM-1294/2016, con referencia a la solicitud de tratamiento y consideración del proyecto de Ley Autónoma Municipal "LEY DE EXPROPIACIÓN MUNICIPAL DE PREDIOS EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL".

Que, una vez remitida la documentación del proyecto de Ley Autónoma Municipal, la misma fue derivada a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre, para su tratamiento y consideración.

Que, en sesión ordinaria N° 38 de fecha 07 de junio del presente año, de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal se dio lectura el informe N° 074/2016, "Proyecto de Ley Autónoma Municipal de Expropiaciones por Necesidad y de Utilidad Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", misma que se encuentra en pleno tratamiento por la comisión.

Que, de la revisión de la documental de los proyectos de ley el primero: "LEY DE EXPROPIACIÓN MUNICIPAL DE PREDIOS EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL", y el segundo: "PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE EXPROPIACIONES POR NECESIDAD Y DE UTILIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE". Se propone el tratamiento de los proyectos en Comisión Mixta por su relación en la temática señalada.

Que, el art. 57 del Reglamento General de Concejo Municipal señala: "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo mediante Resolución Municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas".

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración". Asimismo en su Art. 7 señala: "Resolución Autónoma Municipal. -Es una norma de gestión administrativa interna, de cumplimiento obligatorio por las reparticiones municipales, que se encuentra subordinada a la Ley y Ordenanza Autónoma Municipal...".

2-3101



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 197/16

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

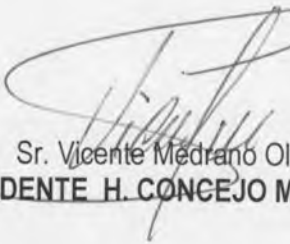
ARTICULO 1.- CONFORMAR, la Comisión Mixta de Desarrollo Legislativo con la finalidad de realizar el análisis y tratamiento de los Proyectos de Ley Autonómica Municipal "LEY DE EXPROPIACIÓN MUNICIPAL DE PREDIOS EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL" y "PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE EXPROPIACIONES POR NECESIDAD Y DE UTILIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE".

ARTÍCULO 2.- CONSTITUIR, la Comisión Mixta integrada por las siguientes comisiones: 1) Comisión Autonómica y Legislativa Municipal; 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 3) Comisión de Desarrollo Económico Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; 4) el Ejecutivo Municipal (Dirección Jurídica, Secretaria de Planificación y Ordenamiento Territorial y Sub alcaldía del Distrito 6,7 y 8).

ARTÍCULO 3.- A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, hágase conocer a los Presidentes de las tres Comisiones del H. Concejo Municipal, como también al Ejecutivo Municipal, a efectos de su cumplimiento, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

